



### CERTIFICADO

En Santiago de Chile, a 23 de mayo de 2017, el suscrito, en su calidad de Secretario del Honorable Directorio de la Empresa Nacional del Petróleo, certifica que:


1. En ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 2º del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 7 de enero de 2000, del Ministerio de Minería, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 9.618, que Crea la Empresa Nacional del Petróleo ("ENAP"), ENAP se encuentra facultada para realizar las actividades propias de su giro, ya sea directamente o a través de sociedades en que tenga participación.
2. La participación de ENAP en Empresa Nacional de Geotermia S.A. (antes CFG Chile S.A.) fue autorizada por el Honorable Directorio de ENAP por medio del Acuerdo 888-9, de 27 de diciembre de 2001, en que *"se autoriza al Gerente General para materializar en los términos precedentemente indicados una asociación con CFG Chile S.A., ya sea por la vía de constituir derechamente una nueva sociedad con una participación de ENAP de hasta un 49,9% o de adquirir acciones de la sociedad CFG Chile S.A. por el equivalente a un 49,9% de participación en el capital social de esta última sociedad. En ambos casos con un aporte de capital por parte de ENAP de hasta 65 millones de pesos"*.
3. Adicionalmente, dicha sociedad ha sido objeto de los siguientes acuerdos relevantes del Honorable Directorio de ENAP:
  - a. Acuerdo 896-3, de 30 de mayo 2002, en que *"se autoriza y faculta a la Gerencia General para concurrir, suscribir y pagar, en uno o varios actos, en representación de ENAP un aumento del aporte de capital de esta última en la sociedad CFG Chile S.A. hasta por un monto máximo del equivalente en pesos a \$ 100 millones, aumentando su participación social hasta el equivalente a un 49,9% del capital social. Además, se autorizó para el cambio de razón social de CFG Chile S.A. por Geotérmica del Sur S.A."*;
  - b. Acuerdo 948-5, de 31 de agosto de 2005, en que se autoriza a *"a efectuar un aporte de capital en la sociedad Empresa Nacional de Geotermia S.A. hasta por un monto total equivalente en pesos a US\$ 1.168.650, equivalente al 49% de su participación accionaria en dicha sociedad, en conformidad a lo señalado en los antecedentes de este acuerdo"*;

- c. Acuerdo 967-5, de 28 de noviembre de 2006, en que *“se autoriza a la Empresa Nacional del Petróleo a efectuar un aporte de capital en la sociedad Empresa Nacional de Geotermia S.A. hasta por un monto total máximo de \$147.000.000.- equivalente al 49% de su participación accionaria, con el objeto de solventar un contrato de transacción extrajudicial con hotelera Somontur y obtener su desistimiento en el juicio de nulidad de derecho público que actualmente sostiene en contra de la concesión de exploración geotérmica en el área de Chillán. El referido aporte de capital se efectuará previa autorización del Ministerio de Hacienda.”*;
- d. Acuerdo 972-2, de 24 de abril de 2007, en que *“se autoriza a Empresa Nacional del Petróleo a efectuar un aporte de capital en la sociedad Empresa Nacional de Geotermia S.A. hasta por un monto total máximo de US\$4.381.707,1 equivalente al 49% de su participación accionaria en dicha sociedad, en conformidad a lo señalado en los antecedentes de este acuerdo”*;
- e. Acuerdo 1006-5, de 23 de febrero de 2009, en que *“se autoriza a ENAP a efectuar un aporte de capital en la sociedad Empresa Nacional de Geotermia S.A. hasta por un monto total máximo de US\$ 171.500, equivalente al 49% del capital de dicha sociedad, en conformidad a lo señalado en los antecedentes, previa autorización del Ministerio de Hacienda.”*;
- f. Acuerdo 1026-7, de 22 de febrero de 2010, en que *“se acordó rectificar el texto del acuerdo de directorio N°1021 de fecha 21 de diciembre de 2009 para conformarlo con lo efectivamente acordado, de la siguiente forma: se autoriza a ENAP a efectuar un aporte de capital en la sociedad Empresa Nacional de Geotermia S.A., hasta por un monto total máximo de USD 1.832.910, previa autorización del Ministerio de Hacienda, considerando su participación accionaria del 49% en Empresa Nacional de Geotermia S.A. Dicho aporte tiene por objeto continuar con el desarrollo de las actividades programadas por Empresa Nacional de Geotermia S.A. para el año 2010”*;
- g. Acuerdo 1021-9, 21 de diciembre de 2009, en que *“se autoriza a ENAP a efectuar un aporte de capital en la sociedad Empresa Nacional de Geotermia S.A., hasta por un monto total máximo de USD 280.000, previa autorización del Ministerio de Hacienda, no pudiendo la participación de ENAP exceder el 49% del capital social en dicha sociedad”*; y
- h. Acuerdo 1064-6, de 26 de diciembre de 2011, en que *“se autoriza a ENAP a efectuar un aporte de capital a la sociedad Empresa Nacional de Geotermia*

*S.A., hasta por un monto total de MUS\$ 4.400, equivalente al 49% de su participación accionaria en dicha sociedad”.*

4. A esta fecha, ENAP es dueño del 49% de las acciones de Empresa Nacional de Geotermia S.A.

Se emite el presente certificado con el objeto de que permanezca a disposición del público en general a través del sitio web de ENAP.



**Alfredo del Carril**  
Gerente Legal  
Empresa Nacional del Petróleo